



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 17 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 13

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 15

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Comisión mixta de reclutamiento

ANUNCIO

Esta Comisión acordó señalar el día 17 del próximo mes de Febrero y hora de las once, para la sesión que ha de celebrar durante el expresado mes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Oviedo 16 de Enero de 1903.—El Gobernador-Presidente, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 90.

MINAS

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación en su caso, que empezará á practicar el personal de esta dependencia, en los días y minas que á continuación se expresan:

Concejo de Villaviciosa

Días 2 de Febrero al 7 de id.

«Colunguesa», núm. 12.967, hulla, sita en So los Praos, parroquia de San Martín de Vallés. Registrada por D. Braulio Vigón Casquero, vecino de Colunga.

Días 3 de id. al 10 de id.

«Colunguesa 2.ª», núm. 13.687, hulla, sita en Cardañal y el Barro, parroquia de San Martín de Vallés. Registrada por el mismo que la anterior.

Días 4 de id. al 11 de id.

«Natalia», núm. 14.282, hulla, sita en términos de las parroquias de San Martín de Vallés y Anayo, esta del concejo de Piloña Registrada por D. José Fernández Bobes, vecino de Gijón.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 31 de la ley reformada de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 15 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Diputación provincial de Oviedo

Esta Corporación provincial en sesión de 21 de Noviembre último, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el nuevo arriendo de los arbitrios provinciales y anunciar la subasta para la contratación de dicho arriendo por cinco años y medio, que deberán dar principio en 1.º de Julio del presente año de 1903 y terminar en 31 de Diciembre de 1908.

Lo que se publica para que en el plazo de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante esta Corporación ó de la Comisión provincial las reclamaciones que se quieran, quedando á este efecto de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales el expresado pliego de condiciones, para todos los que deseen enterarse de las mismas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las reclamaciones que se produzcan, conforme á lo que está prevenido por el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Oviedo 12 de Enero de 1903.—El Presidente, José Suárez de la Riva.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Marqués de Cienfuegos.

R. al núm. 76

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo quedado nuevamente desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el suministro de cien hectólitros de habas con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año de 1903, la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar nueva subasta para el indicado suministro, señalando como precio límite para el remate el de 38 pesetas cada hectólitro de habas, rigiendo en cuanto á lo demás las condiciones que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 253 y 275, correspondientes á los días 7 de Noviembre y 3 de Diciembre últimos; el acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de la expresada Corporación, el día 28 del mes actual, y hora de las doce, bajo las condiciones referidas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 15 de Enero de 1903.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario I., Gerardo A. Uria.

R. al núm. 88.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

Anuncio

Se halla expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año, durante cuyo tiempo pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes, si de su examen encontrasen motivos para ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Candás 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 71

Alcaldía de Mieres

Don Manuel Suárez Fernández, Alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que acordada por este Ayuntamiento la subasta de mil quinientos metros cúbicos de piedra caliza machacada para la conservación de la carretera municipal de Figaredo á Turón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de veinte mil setecientos setenta y ocho pesetas y once céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 27 del actual mes, á las quince, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente, en el tiempo y forma que determina en art. 17 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, á cuyo pliego acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento,

en la general de Depósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de 1.038,90 pesetas en metálico, en valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique, habrá de constituir, después de aprobado, la fianza definitiva de 2.077,80 pesetas.

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el reintegro del expediente y demás gastos del contrato serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don N... N.... vecino de..., según cédula que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de mil quinientos metros cúbicos de piedra caliza machacada, para la conservación de la carretera municipal de Figaredo á Turón, se obliga á hacer dicho suministro con sujeción á lo prescrito en estos documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Consistoriales de Mieres á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 70

Alcaldía de Castrillón

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde de Castrillón.

Hago saber: que desaprobada por la Administración de contribuciones de la provincia, la primera subasta de las especies de consumos de este concejo, se anuncia una nueva que tendrá lugar en estas Consistoriales sitas en Piedras Blancas, de diez á doce del martes 20 del mes actual, bajo el tipo de 28.906,95 pesetas, por cada un año de los tres que comprende el remate, yendo incluidos en dicha suma el recargo del 10 por 100 transitorio en los cupos del Tesoro, el 100 por 100 de municipal y 3 de cobranza y conducción.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas á la llana y para hacer posturas se consignará antes el 5 por 100 del tipo señalado anteriormente, adjudicándose al mejor postor, previa la correspondiente fianza por valor de la cuarta parte á que ascienda la subasta en cada año, y que deberá prestarse tan pronto como se apruebe el remate.

La tarifa de especies de adeudo y el pliego de condiciones para di-

cho arriendo se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta. Castrillón 5 de Enero de 1903. —Alejandro Díaz.
R. al núm. 21

Alcaldía de Ribadesella

D. Francisco S. de Fuentes Cuétara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, previa lectura de los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal vigente, acordó dividir el concejo en 6 secciones, á los efectos establecidos en los referidos artículos. Dichas secciones estarán formadas como á continuación se expresan:

Primera sección

Compónese esta sección de la villa de Ribadesella y parroquias de Juncó y Uoío, á quienes corresponden cuatro vocales.

Segunda sección

Fórmase esta sección de las parroquias de Collera y Santianes y á ellas corresponderán dos vocales.

Tercera sección

Compuesta esta sección de las parroquias de Linares y Moro, que dará dos vocales.

Cuarta sección

Fórmase esta sección de las parroquias de Berbes y Leces y á ellas corresponden tres vocales.

Quinta sección

Compónese esta sección de los comerciantes é industriales, los que darán dos vocales.

Sexta sección

Compuesta por los hacendados forasteros, le corresponden dos vocales.

Lo que á los efectos prevenidos en la citada ley y cumpliendo el acuerdo de esta Corporación municipal se hace público.

Ribadesella, Enero 11 de 1903. —Francisco S. de Fuentes.
R. al núm. 73

Alcaldía de Onís

D. Amador Noriega Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: que cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer acordó dividir el concejo en tres secciones, para proceder despues al sorteo de los diez vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, habiéndolo verificado en la forma siguiente:

Primera sección

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Santa Eulalia; corresponden á ésta cuatro vocales asociados.

Segunda sección

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Buen Suceso; se asignan á esta sección tres vocales.

Tercera sección

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de la Robellada; le comprenden tres vocales asociados.

Lo que se hace público para que los interesados produzcan en el término de 8 días las reclamaciones que estimen conducentes.

Onís 12 de Enero de 1903. —El Alcalde, Amador Noriega.
R. al núm. 74.

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, se anuncia su provisión por el término de 30 días hábiles, desde el siguiente al en que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que por la asistencia de las personas declaradas pobres, ó que se declaren, se le abonará al agraciado anualmente y por trimestres vencidos la cantidad de 999 pesetas y 501 para que si lo cree oportuno pague á un ayudante ó Practicante.

Segunda. Que no podrá cobrar más de 1,50 pesetas por visita á las personas no declaradas pobres.

Tercera. Que la residencia del Médico, ha de ser en la capital del concejo.

Cuarta. Que por los certificados de defunción que expida á las personas que fallezcan, cobrará 50 céntimos de peseta, al tiempo de expedir aquél, siempre que la muerte no haya sido producida á mano airada, pues en este caso queda á su libre voluntad expedir aquél.

Quinta. Que no se le señalan derechos en cuanto á heridas y contusiones por las cuales se dé lugar á causas criminales.

Sexta. Que en los partos, mientras no tenga que operar, cobrará 1,50 pesetas por visita; y si lo verificara no excederá de 25.

Séptima. Que el tiempo por que se contrate, será de acuerdo con el agraciado y al tiempo de darle la posesión.

Octava. Que además de lo expuesto, prestará los servicios que expresa el art. 2.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, á los comprendidos en el art. 3.º de mismo.

Novena. Que los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo señalado.

Villayón, Enero 11 de 1903. —Ceferino García Loredó.
R. al núm. 66

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Gijón.

Certifico: que en causa seguida en este Juzgado, y á mi testimonio por el delito de robo contra Manuel Patallo Sierra, se dictó por la Audiencia provincial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia

En la ciudad de Oviedo y Julio cinco de mil novecientos uno, en la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Gijón, seguida por el delito de robo á D. Benjamin Fernández y vista ante el tribunal del Jurado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal único actor y de la otra el procesado Manuel Patallo Sierra, mayor de diez y ocho años, hijo de Felipe y Engracia, natural de Villarin, término de Somiedo, partido de Belmonte, vecino de Jove, Gijón, soltero, jornalero, sin ins-

trucción, ni antecedentes penales, en prisión preventiva desde veintiseis de Julio del año último, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, siendo ponente el Magistrado D. Leopoldo Allende.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Patallo Sierra en la pena de dos años, once meses y once días de presilio correccional con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio por igual tiempo, que restituya al perjudicado D. Benjamin Fernández las cuarenta pesetas sustraídas, pagándole por indemnización de perjuicios dos pesetas y en el caso de insolvencia para satisfacer esas mismas que sufra la prisión sustitutoria á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de pagar le imponemos todas las costas del procedimiento, le abonamos todo el tiempo de prisión preventiva que haya sufrido, y mandamos que se embargue en su caso y venda para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas los objetos coupados en poder del procesado, aprobando el auto de insolvencia que dictó el Juez instructor.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Valentin Moreno. —Leopoldo Mendez. —Ricardo Fernández.

Para que conste y sirva de notificación en forma al penado Manuel Patallo Sierra, autorizo el presente en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos tres. —Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 23.

Juzgado de Tineo

Requisitoria

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de Instrucción del partido de Tineo.

Por la presente exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Manuel Suárez Sierra, vecino de Villatresmil, en este término municipal del que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero y verificado lo conduzcan á la cárcel de este Juzgado á disposición del mismo.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo á dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye con el número setenta del año pasado, por el delito de lesiones á su convecino Rafael Alvarez Rón, con apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Tineo á diez de Enero de mil novecientos tres. —Manuel Martínez —Por su mandado, Severo Valdés.

R. al núm. 30

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En poder de D. Angel González, de la parroquia de Cenero, de este concejo, se halla recogida una pollina de las señas siguientes:

Color entrecano, alzada regular, edad seis años, valor aproximado 25 pesetas.

Se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dicha burra, puede recogerla satisfaciendo los gastos ocasionados. Gijón 12 de Enero de 1903. —F. Alcalde en funciones; Jesús Menéndez Acebal. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración y según previene el art. 52 de los estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionista, para el día 9 de Febrero próximo á las quince horas, tres de la tarde, en el domicilio social, Instituto núm. 27.

Orden del día

Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar el Balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso; acordar el reparto de beneficios; nombrar una Comisión inspectora que revise las operaciones del Banco, y discutir y resolver todas las proposiciones que presenten el Consejo y los Sres. Accionistas, dentro de las condiciones reglamentarias.

A los Sres. Accionistas, que verifiquen con 48 horas de anticipación á la señalada para la Junta, el depósito de sus acciones en la Caja social, en la del Banco Hispano Americano en Madrid ó de la Sucursal del mismo en Barcelona ó en la del Banco de Bilbao, se les expedirán resguardos nominativos de las mismas, que les servirán de papaleta de entrada, y al dorso de las cuales podrán delegar su derecho de asistencia conforme al art. 50 de los Estatutos.

Gijón 14 de Enero de 1903. —El Vocal Secretario, Calixto de Rato y Rocas.

OMNISUS Y RIPPERS

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la Plaza del Carmen, núm. 1, á las dos y media en punto de la tarde para tratar de los asuntos siguiente

Examen y aprobación de la Memoria y balance general cerrado en 31 de Diciembre último.

Nombramiento de nuevo Consejo de Administración por dimisión del actual.

Discusión de las proposiciones que los Sres. Accionistas presenten al Consejo antes del día designado para la celebración de la Junta.

Los libros y comprobantes de pago quedan desde esta fecha á disposición de los accionistas para que puedan examinarlos en las oficinas de la Sociedad de dos á cinco de la tarde.

Conforme al art. 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á las Juntas generales, los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarse es indispensable depositarlas en la caja social ó en cualquier establecimiento de crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 14 de Enero de 1903. —El Secretario, José María Suárez.